



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 239 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Duodécima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 3° de la Ley de Base de la Descentralización Ley N° 27783 precisa: Finalidad La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que, el artículo 15°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece: Atribuciones del Consejo Regional. Son atribuciones del Consejo Regional: Literal k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el artículo 16°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece: Literal b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, establece: El Consejo Regional del Cusco, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Cusco y constituye el máximo órgano deliberativo del mismo. Emanada de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización.

Que, el Consejo Regional del Cusco dentro de sus Facultades legislativas y fiscalizadoras a aprobado invitar a la mesa de diálogo y concertación entre los cinco (5) Congresistas de la República de la Región del Cusco y el Pleno del Consejo Regional de Cusco, que tendrá como objetivo promover el diálogo entre ambos órganos y procuraran una mejora integral en las condiciones de vida de los pobladores de la Región, desarrollar acciones en búsqueda de discutir y socializar elementos importantes para la construcción de una agenda de desarrollo concertada de todas las comunidades Campesinas, así planteen los problemas y se aporten soluciones.

Que, los señores Congresistas de la república, elegidos para el Periodo 2011-2016; Verónica Fanny Mendoza Frich, Hernán de la Torre Dueñas, Rubén Coa Aguilar, Julia Tevés Quispe y Agustín Molina Martínez; tienen la calidad de invitados al Consejo Regional Cusco, para que brinden un informe de su gestión parlamentaria en el Congreso de la República. Por lo que se agradece y se les invita a coordinar y apoyar la gestión del Consejo Regional de la Región Cusco.

Que, dichas reuniones se desarrollaran en la ciudad del Cusco, previo acuerdo con los legisladores en donde los Consejeros Regionales plantearan a los Congresistas temas de mucha importancia y trascendencia regional, como el tema del Proyecto Gaseoducto Sur Peruano la misma que garantiza el desarrollo de la industria petroquímica industrial, puesto que se ha provocado dudas sobre la modernización de dicho proyecto y otras problemáticas de interés regional.

Que, por estas consideraciones, es necesario y prioritario que los órganos legislativos y fiscalizadoras de los niveles del Gobierno Nacional y Regional constituidos como Congreso de la República del Perú y Consejo Regional Cusco, promuevan su integración, coordinación y apoyo en el tratamiento de iniciativas legislativas y proyectos de interés regional, en búsqueda de resolver nuestra problemática para lograr el desarrollo integral y sostenible, por lo que es procedente la aprobación de esta declaración de interés público, ciudadano e institucional; y que corresponde al Consejo Regional de Cusco, al amparo de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR, ante el Pleno del consejo Regional Cusco a los señores (as) Congresistas elegidos por el Cusco: Verónica Fanny Mendoza Frich, Hernán de la Torre Dueñas, Rubén Coa Aguilar, Julia Tevés Quispe y Agustín Molina Martínez, para que brinden un informe de su gestión parlamentaria en el Congreso de la Republica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMPROMETER, a los señores Consejeros Regionales, a promover acciones de coordinación con los señores Congresistas de la República mencionados en el artículo precedente, referidas a la función representativa, normativa y de fiscalización según atribuciones y competencias; con la finalidad de lograr un trabajo armónico, eficiente y oportuno en búsqueda del desarrollo regional.

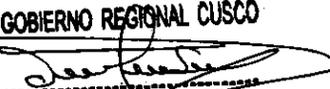
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los señores Consejeros Regionales, portavoces de sus respectivas provincias a realizar las acciones necesarias ante las autoridades locales y representantes de la sociedad civil para conocer su problemática, plantear posibles soluciones y gestionarla ante los Señores Congresistas.

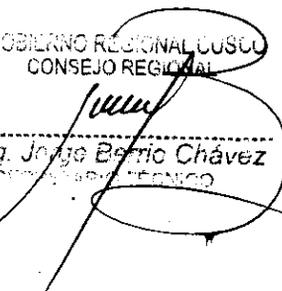
ARTÍCULO CUARTO.- los señores (as) Congresistas elegidos por el Cusco: Verónica Fanny Mendoza Frich, Hernán de la Torre Dueñas, Rubén Coa Aguilar, Julia Tevés Quispe y Agustín Molina Martínez, deberán efectuar su presentación e informe ante el Pleno del Consejo Regional, en fecha y hora que le asigne y establezca, en el cronograma de informes; debiendo este desarrollarse en el local del Hemicycleo del Consejo Regional Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732-Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad de Cusco, a un día del mes de enero del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DEL ESTADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Berrio Chávez
CONSEJERO TÉCNICO